

# Resolución Suprema Nº 159-2013-RI

Lima, 31 de julio de 2013

## VISTAS:

La Resolución Suprema N° 086-2013/RE, que nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Rafael Eduardo Beraún Aranibar, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Suecia;

La Resolución Ministerial N° 0330-2013/RE, que fijó el 1 de mayo de 2013, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Suecia;

## CONSIDERANDO:

Que, el inciso 12) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 3827, del Despacho Viceministerial, del 10 de julio de 2013; y las Notas N° OTT13040004/64.Z.001, de la Embajada de Islandia en Ottawa, Canadá, y N° UTN13040134/07.H.637, del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Islandia, las cuales comunican que se ha concedido el beneplácito de estilo para que el Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Rafael Eduardo Beraún Aranibar se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Islandia, con residencia en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia;

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria la Ley N° 29318; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 130-2003/RE y su modificatoria el Decreto Supremo N° 065-2009/RE; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

## SE RESUELVE:

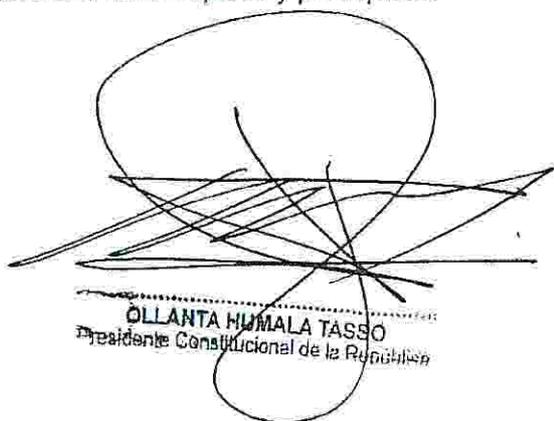
Artículo 1°.- Nombrar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Rafael Eduardo Beraún Aranibar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Suecia, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Islandia, con residencia en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia.

# Resolución Suprema

Artículo 2º.- Extender las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ÓLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República



EDA A. RIVAS FRANCHINI  
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha  
31 JUL. 2013  
RS No. 159 /RE